



**PODER LEGISLATIVO**  
**LEY N° 5.618**

**QUE CREA CUATRO NUEVOS REGISTROS DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES EN EL DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ.**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1.º** Créanse cuatro, nuevos Registros de Contratos Civiles y Comerciales, en el Departamento Alto Paraná, específicamente para los siguientes distritos:

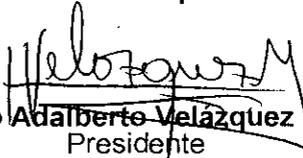
- Dos Registros de Contratos Civiles y Comerciales para el Distrito de Ciudad del Este.
- Dos Registros de Contratos Civiles y Comerciales para el Distrito de Presidente Franco.

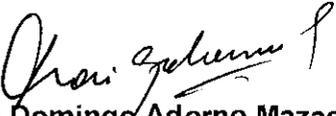
**Artículo 2.º** Los Registros de Contratos Civiles y Comerciales tendrán como sede en Ciudad del Este y Presidente Franco, respectivamente y ejercerán sus funciones en el ámbito territorial de los citados Distritos.

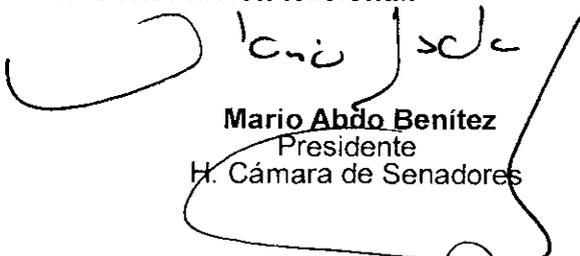
**Artículo 3.º** La elección y nombramiento de los o las titulares de los Registros referidos, se realizarán observando las condiciones y procedimientos establecidos por la legislación vigente en la materia.

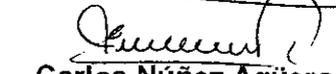
**Artículo 4.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

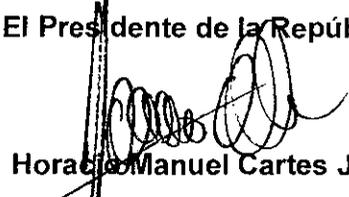
  
José Domingo Adorno Mazacotte  
Secretario Parlamentario

  
Mario Abdo Benítez  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Carlos Núñez Agüero  
Secretario Parlamentario

Asunción, 10 de junio de 2016  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Horacio Manuel Cartes Jara

  
Carla Bacigalupo Planás  
Ministra de Justicia